MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 676/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE. ID 368372 –PLURIANUAL.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas para la PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE. ID 368372 -PLURIANUAL; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" preceptúa en su inciso b)… "Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…"

Que el monto asignado para la PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE. ID 368372 -PLURIANUAL se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales mínimos establecidos en la Ley por lo que efectivamente el procedimiento a ser implementado corresponde a una **Licitación por Concurso de Ofertas.**

Que, el artículo 32° de la referida Ley establece:…. **"**Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados."

Que, el artículo 33º del Decreto Reglamentario dispone que la Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que deberán ajustarse a la Ley, además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE. ID 368372 – PLURIANUAL.
Art. 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones.
Art. 3º: Disponer la comunicación a la D.N.C.P y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Santa Rosa Misiones, 02 de agosto de 2019

Abg. Claudia Rafaela Núñez.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.